

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de El Guijo

BOP-A-2026-2042

**ANUNCIO. – Modificación de las Bases reguladora de la convocatoria para la cobertura temporal, mediante nombramiento interino/a, del puesto de Técnico/a de Subvenciones.**

**DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:**

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 11 de junio de 2026, se acordó la suspensión temporal de la tramitación del procedimiento selectivo convocado para la cobertura temporal, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, del puesto de Técnico/a de Subvenciones del Ayuntamiento de El Guijo, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 108, de fecha 8 de junio de 2026.

Posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía núm. 108/2026, de fecha 11 de junio de 2026, se ha acordado aprobar diversas modificaciones de las citadas bases reguladoras, levantar la suspensión del procedimiento selectivo y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

**PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL APARTADO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Se suprimen los apartados 5º y 6º del apartado III.a) de la Base Octava, relativos a:

- Servicios prestados en cualquier Administración Local en puestos no directamente relacionados con las funciones del puesto convocado.
- Servicios prestados en el sector privado en puestos administrativos o de gestión.

Asimismo, los apartados 1º, 2º, 3º y 4º quedan redactados del siguiente modo:

1º. Servicios prestados en los servicios municipales y entidades dependientes del Ayuntamiento de El Guijo, en puestos del Grupo A o equivalente para el personal laboral, cuyas funciones estuvieran directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo.

2º. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos del Grupo A o equivalente para el personal laboral, cuyas funciones estuvieran directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo.

3º. Servicios prestados en los servicios municipales y entidades dependientes del Ayuntamiento de El Guijo, en puestos del Grupo C o equivalente para el personal laboral, cuyas funciones estuvieran relacionadas con la gestión administrativa municipal: 0,10 puntos por mes completo.

4º. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos del Grupo C o equivalente para el personal laboral, cuyas funciones estuvieran relacionadas con la gestión administrativa municipal: 0,05 puntos por mes completo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8B90 FF29 0926 005F 1197

Fecha Firma: 16-06-2026 07:57:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8B90FF290926005F1197

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

## SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA ENTREVISTA

La entrevista tendrá por objeto valorar la capacidad técnica y la adecuación funcional de la persona aspirante para el desempeño inmediato de las funciones propias del puesto convocado, prestándose especial atención a los conocimientos y experiencia práctica relacionados con:

1º. La identificación de líneas de financiación y subvenciones públicas, así como la preparación, redacción y presentación de solicitudes, memorias técnicas y documentación necesaria para concurrir a convocatorias de subvenciones.

2º. La gestión, seguimiento, ejecución y justificación económica y técnica de subvenciones públicas, incluyendo la elaboración de memorias justificativas, cumplimiento de obligaciones de publicidad, seguimiento de indicadores y rendición de cuentas ante las Administraciones concedentes.

3º. El conocimiento práctico de la contratación pública vinculada a la ejecución de programas, proyectos y actuaciones financiadas mediante subvenciones.

4º. El conocimiento práctico de la tramitación administrativa, administración electrónica y utilización de plataformas digitales de gestión administrativa y de subvenciones.

5º. La experiencia funcional en gestión documental, atención a la ciudadanía y demás tareas administrativas complementarias relacionadas con el puesto.

## TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA

Se sustituye la redacción:

"Cada uno de los apartados anteriores se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos".

por la siguiente:

La entrevista se calificará con una puntuación máxima de 3 puntos.

El Tribunal valorará de forma conjunta los conocimientos, experiencia práctica, competencias profesionales y adecuación funcional de la persona aspirante para el desempeño inmediato de las funciones propias del puesto, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado anterior.

Se prestará especial atención a los conocimientos y experiencia práctica acreditados en materia de preparación, gestión, seguimiento y justificación de subvenciones públicas, así como en la tramitación de procedimientos de contratación pública vinculados a la ejecución de proyectos y actuaciones financiadas mediante subvenciones.

## CUARTA. MODIFICACIÓN DE LA BASE SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Se modifica la Base Séptima, apartado 2, suprimiéndose la referencia a los miembros suplentes del Tribunal Calificador, quedando sin efecto la designación de dichos miembros contenida en la citada Base.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8B90 FF29 0926 005F 1197

Fecha Firma: 16-06-2026 07:57:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8B90FF290926005F1197

### QUINTA. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Se modifica el apartado 2 de la Base Décima, que queda redactado como sigue:

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo sucesivamente a:

- a) Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
- b) Mayor puntuación obtenida en experiencia profesional.
- c) Mayor puntuación obtenida en formación.
- d) Sorteo público realizado por el Tribunal Calificador.

### SEXTA. REAPERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en las bases reguladoras, se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

### SÉPTIMA. VALIDEZ DE LAS SOLICITUDES YA PRESENTADAS

Las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 108, de fecha 8 de junio de 2026, dentro del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes, conservarán plenamente su validez y se entenderán incorporadas al procedimiento selectivo sin necesidad de nueva presentación.

Asimismo, una vez publicada la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, las personas interesadas podrán presentar solicitud durante el nuevo plazo de cinco días hábiles que se abre mediante la misma.

Las personas aspirantes que ya hubieran presentado solicitud podrán presentar una nueva solicitud o aportar documentación complementaria durante dicho plazo, en cuyo caso será tenida en cuenta la última solicitud presentada dentro de plazo.

### OCTAVA. MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS BASES

Permanecen inalterados los restantes apartados de las Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 108, de fecha 8 de junio de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

Fdo. Jesús Fernández Aperador.

El Guijo, 11 de junio de 2026.– El Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8B90 FF29 0926 005F 1197

Fecha Firma: 16-06-2026 07:57:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8B90FF290926005F1197